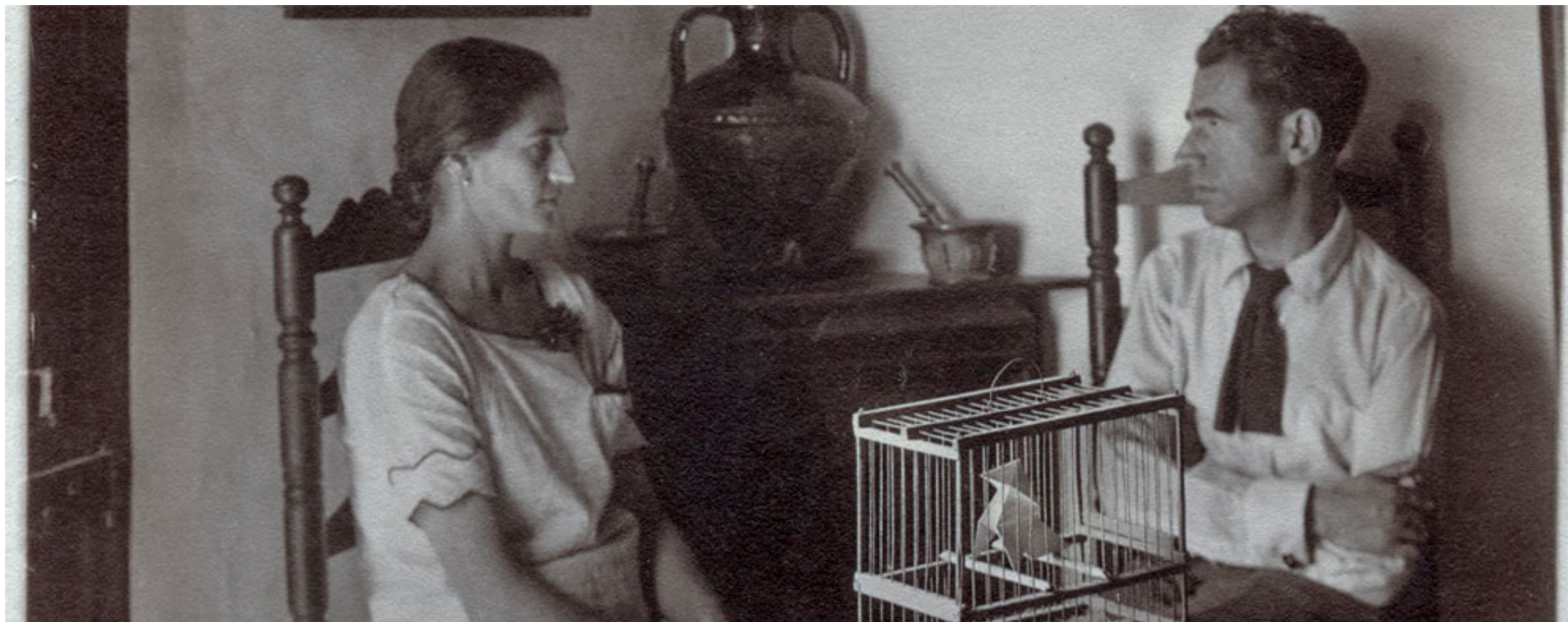




fundación

Ramón y Katia Acín

En Huesca se restaura la dignidad de Ramón Acín, Concha Monrás y el juez Llidó bajo el amparo de la Ley de Memoria Histórica



Hoy realizamos un pequeño especial para celebrar una magnífica noticia.

Tras 90 años, el cruel asesinato por los fascistas, -sublevados con el apoyo del nazi Hitler y del fascista Mussolini contra la legítima II República Española-, de Concha Monrás, Ramón Acín y de un justo juez de Huesca, Juan Llidó, han sido anuladas las condenas que los rebeldes dictaron contra estas tres personas ejemplares fusiladas, asesinadas. Los procesos buscaban robar el dinero de los ciudadanos demócratas. Fueron muchas personas más, miles de asesinados y cientos de miles de trabajadores esclavizados. Un homenaje a la decencia histórica que ha tardado mucho tiempo en llegar por una derecha española hija del franquismo, pero ahí está, en la **Historia. Ahí está!**

Ramón Acín, Concha Monrás y el juez Llidó, «reparados» por la Ley de memoria democrática

La sección civil y de instrucción de los tribunales de instancia de Huesca 4 y 5, han dictado sendos autos en relación con la Ley de memoria democrática
Diario AltoAragón .16 abril 2026

El tribunal de instancia n.º 5 ha dictado un auto relativo a los hechos ocurridos en Huesca el 6 y el 23 de agosto de 1936, en los que el artista anarcosindicalista Ramón Acín y su esposa Concha Monrás fueron detenidos, asesinado Ramón el mismo día y posteriormente Concha. Por su parte, el tribunal n.º 4 recoge las circunstancias que llevaron al paredón al juez Juan Llidó Pitarch, igualmente el 23 de agosto, fecha en la que hasta 95 personas fueron fusiladas por los sublevados franquistas en las tapias del cementerio de Huesca. Las tres víctimas quedan reparadas de acuerdo con la Ley de memoria democrática en vigor.

Ambas instancias judiciales asumen los antecedentes de hechos pasados formulados por la fiscalía delegada de Derechos Humanos y Memoria Democrática de Huesca. En los dos casos, han sido los familiares de las víctimas acogidos a la Ley de jurisdicción voluntaria los que han solicitado un amparo judicial que han obtenido tras las correspondientes vistas celebradas en los juzgados de la ciudad.

La resolución dictada el pasado 7 de abril en el caso de Ramón Acín, dado que su muerte fue extrajudicial, solo anula la actuación del Tribunal de Responsabilidades Políticas que sancionó en 1938 al artista autor de Las Pajaritas, con una multa de 20.000 pesetas. «Esta sanción —señala la magistrada Alicia Bustillo—, injustamente acordada y sin las más mínimas garantías, después de la muerte del señor Acín y con el único propósito de proseguir con la persecución ideológica de la familia, es nula de pleno derecho».



En idéntico sentido se ha pronunciado la magistrada-juez Laura Marín en su auto de 27 de marzo en el que se relatan las circunstancias de la detención y muerte del juez castellanense con ejercicio en Huesca, Juan Llidó Pitarch, separado de su cargo por orden militar en el momento de la detención. A Llidó Pitarch se le incoó expediente de Responsabilidades Políticas y también fue perseguido por el Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y el Comunismo, en los dos casos las acciones se materializaron tras su muerte. Ambas actuaciones han quedado anuladas y la decisión de nulidad de la magistrada puesta en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial.

Ramón Acín, Concha Monrás y Juan Llidó han quedado inscritos en el Registro y Censo Estatal de Víctimas de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, así como en el inventario de incautación de bienes y sanciones económicas. □



Huesca restaura la dignidad de Ramón Acín, Concha Monrás y el juez Llidó bajo el amparo de la Ley de Memoria

m.s.Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de Aragón . 16/04/2026

Los juzgados de Huesca han dictado los autos que anulan formalmente las actuaciones represivas contra estas tres figuras clave de la ciudad, fusiladas en 1936.

Este 16 de abril de 2026 marca un antes y un después en el proceso de reparación de las víctimas de la Guerra Civil en Huesca. Los Juzgados de Instancia e Instrucción números 4 y 5 de la capital oscense han emitido sendas resoluciones judiciales que declaran la nulidad de pleno derecho de todas las actuaciones administrativas y judiciales que pesaban sobre el artista Ramón Acín Aquilué, su esposa Concha Monrás y el magistrado Juan Llidó.

La decisión judicial no es solo un gesto simbólico, sino una aplicación directa de la Ley de Memoria Democrática, que permite a los tribunales actuales revisar y anular sentencias o expedientes represivos dictados por motivos políticos, ideológicos o de creencia durante la dictadura y la contienda civil.

El papel de la Fiscalía y la familia

El proceso, que ha culminado con estos autos de reparación, se inició a instancias de los descendientes de las víctimas, quienes se acogieron a la Ley de Jurisdicción Voluntaria. Este cauce legal ha permitido que los hechos fueran examinados por la justicia ordinaria con el apoyo de la Fiscalía delegada de Derechos Humanos y Memoria Democrática.

Durante las vistas celebradas recientemente, se presentaron pruebas documentales y antecedentes históricos que acreditaban la falta de garantías y la naturaleza puramente represiva de las ejecuciones.

Tres figuras unidas por la tragedia de 1936

La resolución judicial pone el foco en tres nombres fundamentales para entender la historia de Huesca:

Ramón Acín: El polifacético artista, periodista y pedagogo anarquista, íntimo amigo de Luis Buñuel (a quien ayudó a financiar Las Hurdes), fue fusilado el 6 de agosto de 1936. Su figura sigue siendo un referente cultural en la ciudad, recordado especialmente por sus «Pajaritas» del parque Miguel Servet.

Concha Monrás: Pianista y figura culta de la sociedad oscense, fue detenida junto a su marido y ejecutada apenas diecisiete días después que él, el 23 de agosto de 1936, dejando huérfanas a sus dos hijas, Sol y Katia.

Juan Llidó: Juez de instrucción en Huesca que, debido a su lealtad a la legalidad republicana y su rectitud profesional, fue también víctima de la represión en los primeros compases de la guerra.

Reparación moral y jurídica

Con la firma de estos autos, el Estado español, a través de su poder judicial, reconoce oficialmente que fueron objeto de una persecución injusta. Aunque la vida de estas tres personas no puede devolverse, sus expedientes quedan ahora limpios de cualquier sombra de «*criminalidad*» impuesta por el régimen franquista. Este paso sienta un precedente importante en la provincia de Huesca, abriendo la puerta a que otras familias de víctimas de la represión utilicen la vía de la jurisdicción voluntaria para obtener un reconocimiento judicial de la injusticia sufrida por sus antepasados. 